



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN Nº 1**

**“MANTENCIÓN Y REPARACIÓN”**

SOCIEDAD CONSTRUCTORA FERNÁNDEZ SpA

“ALBORADA” (ARICA- ARICA Y PARINACOTA)

*Ítem: Mejoramiento Patios*

*Nº Int: DMS 0240-1-2019*

En Arica, a 05 de noviembre de 2019, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL LA NIÑEZ**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **ANA ODETTE SUZARTE VERDUGO**, cédula de identidad Nº 6.834.397-6, ambas domiciliadas en Carlos Ditborn Nº 042, Población Magisterio, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante "Fundación Integra" o "Integra"; y por la otra, **SOCIEDAD CONSTRUCTORA FERNÁNDEZ SpA**, RUT Nº 76.404.755-9, representada por don **RICHARD DAVID FERNÁNDEZ URRUTIA**, arquitecto, cédula nacional de identidad Nº 15.008.097-5, ambos con domicilio en calle Cristóbal Colón 231, comuna de Arica, Región del Región de Arica y Parinacota, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Con fecha 27 de septiembre de 2019, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al establecimiento educacional denominado "ALBORADA", de la comuna de **ARICA**, de la Región del **ARICA Y PARINACOTA**, que se ha realizado ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **22.198.995.- (veintidós millones ciento noventa y ocho mil novecientos noventa y cinco pesos)**, y que éstas debían ejecutarse entre el 08 de octubre de 2019 y el 06 de noviembre de 2019.

Sin perjuicio a ello, se considera cambio en el proyecto original, si bien las puestas en antecedentes fueron realizadas por el Contratista de manera oportuna y temprana, dado que los antecedentes del Proyecto Estructural presentados cumplían con todos los estándares normativos exigidos, se requiere de ciertas modificaciones y mejoras en las partidas asociadas al Ítem Nº 2. Instalación de Sombreadero, Patrio central; que tienen como objetivo entregar una obra que garantice seguridad y calidad. De ese modo, se hacen necesarios realizar algunos cambios en la estructura primitiva: el reemplazo de todos los pilares en perfiles 50x50x3 por 75x75x3; se proyectan 3 nuevos pilares de 75x75x3; se reemplaza el sistema de perfiles soportantes de la estructura enterrada; en los anclajes al muro según planimetría original se proyecta soldar la nueva estructura a viga existente, por lo cual se propone un sistema de Apoyo fijo y móvil por temas sísmicos. Para realizar los aumentos mencionados se considera un nuevo plazo de 12 días.



Dichos aumentos de partidas corresponden a un monto de **\$1.364.896.- (un millón trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis pesos)**.

Todo lo anterior de conformidad al presupuesto presentado por el contratista con fecha **21 de octubre de 2019**, y según lo señalado por doña Lilianne Meza Garrido, Inspector Técnico de Obras, en Informe Técnico "Reposición Sombreadero JI. y SC. Alborada, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota", debidamente autorizado doña Hayleen Hasan Soto, Jefa de Espacios Físicos y Educativos de Arica y Parinacota, documentos en los que se especifican las partidas que se aumentan.

### SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

**1. COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente a los presupuestos firmados por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

**2. MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor del aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación, y que Fundación Integra pagará al contratista, asciende a un monto total de **\$1.364.896.- (un millón trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

**3. GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar o modificar la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el párrafo tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$136.490.- (ciento treinta y seis mil cuatrocientos noventa pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$23.563.891.- (veintitrés millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos noventa y un pesos)**.

La garantía de fiel cumplimiento deberá renovarse conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **15 de julio de 2020**

**4. PLAZO.** La ejecución de las nuevas obras encomendadas comenzará el **07 de noviembre de 2019** y se extenderán hasta el día **18 de noviembre de 2019**.



**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.** En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

**RICHARD DAVID FERNÁNDEZ URRUTIA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
SOCIEDAD CONSTRUCTORA FERNÁNDEZ  
SpA

  

**ANA ODETTE SUZARTE VERDUGO**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA - ARICA Y  
PARINACOTA